



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN DE
PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2024, entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su presidenta, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "EL CONSEJO"), y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES representada en este acto por su presidenta, Alicia Inés Rotela, designado mediante Acta de Asamblea de fecha 16 de diciembre de 2023 con domicilio en Azcuénaga 767 3 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "LA ASOCIACIÓN"), ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", declaran:

Que el CONSEJO es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que, en tal sentido, el "CONSEJO" ha asumido múltiples compromisos en el marco de la política de género, y mediante Resolución CM N° 173/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, dispuso la implementación y puesta en marcha del CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER, como centro único, integral y específico de atención, en donde converjan, se interrelacionan y coexistan, sistemáticamente, todos los órganos estatales de la Ciudad de Buenos Aires al servicio de las víctimas de violencia de género.

Que, el artículo 45 ter de la Ley N° 7 (texto consolidado por la Ley N° 6588) establece que "El Centro de Justicia de la Mujer funciona dentro del Consejo de la Magistratura como auxiliar del Poder Judicial de la Ciudad, y actúa a requerimiento de los/as Jueces/zas o del Ministerio Público, según su caso, en las causas en donde se advierta o sospeche que hubo hechos de violencia de género y causas en donde se encuentren involucradas mujeres o personas LGTBI+ denunciantes de violencia de género, promoviendo su acceso a la justicia... brinda asistencia y/o asesoramiento en materia de igualdad de género y acceso a la justicia".

Que, en septiembre de 2023 se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre "LAS PARTES", con el objeto de crear vínculos de colaboración a fin de llevar a cabo acciones destinadas al desarrollo institucional de "EL CONSEJO" respecto a su responsabilidad en materia de asistencia y acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género, poniendo énfasis en la elaboración participativa de estrategias



de intervención, capacitación y mejora de la calidad sistémica favoreciendo la articulación con las instituciones, las organizaciones no gubernamentales, la familia y otros recursos existentes en la comunidad.

Que allí se acordó que cada una de las actividades que se determinarán se instrumentarán a través de Convenios Específicos.

Que en esta oportunidad, "LAS PARTES" advierten la necesidad de fortalecer redes productoras de subjetividad desde la perspectiva de cuidados en salud mental en el CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER.

Por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan fortalecer redes productoras de subjetividad desde la perspectiva de cuidados en salud mental en el CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER, mediante instancias de supervisión y acompañamiento por parte de "LA ASOCIACIÓN" a los equipos interdisciplinarios que integran el CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER (CJM).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA ASOCIACIÓN se compromete a: a) Promover el análisis crítico del trabajo de cuidado entre las/os integrantes de los equipos interdisciplinarios del CJM. b) Identificar las problemáticas, puntos de tensión y/o contradicción y espacios de repetición de modalidades institucionales en el trabajo del CJM. c) Cartografiar prácticas centradas en el vínculo y analizar el sostenimiento afectivo realizado por las/os integrantes de los equipos. d) Generar espacios de reflexión y transformación de las prácticas de cuidado en salud mental en función de las tareas de los equipos. e) Aportar herramientas metodológicas de planificación, gestión y evaluación de proyectos. f) Diseñar acciones de sensibilización sobre masculinidades para el personal del CJM. g) El cumplimiento de las actividades enunciadas en el documento agregado como Anexo al presente Convenio.

Por su parte, "EL CONSEJO", a través del CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER, se compromete a: a) Realizar los aportes técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto propuesto. b) Poner a disposición el espacio necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte de "LA ASOCIACIÓN". c) Brindar con diligencia toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de "LA ASOCIACIÓN".

TERCERA: EROGACIÓN. El presente Convenio implica la erogación presupuestaria, en cabeza de "EL CONSEJO" por un total de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en favor de "LA ASOCIACIÓN" para el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la cláusula SEGUNDA del presente, como así también aquellas



enunciadas en el Anexo. Dicho monto será abonado a "LA ASOCIACIÓN" en cinco (5.-) cuotas iguales y consecutivas.

CUARTA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. No existirá entre ellas ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible a cada una de ellas, exclusivamente, por sus propios hechos u omisiones. Particularmente, cada una de "LAS PARTES" será responsable de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales.

QUINTA: ENLACES OFICIALES. Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio: - Por parte del "EL CONSEJO": el Titular de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, Dr. Gonzalo Pajón, como enlace institucional, y la Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Cecilia Segura Rattagan, como enlace operativo. - Por parte de "LA ASOCIACIÓN": Beatriz García.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no limita a "LAS PARTES" a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Los trabajos que se realicen podrán ser publicados y difundidos de manera individual y/o conjunta, siempre que cuenten con la aprobación escrita y expresa de "LAS PARTES", y deberán contener la mención de que ellos se originan como consecuencia de la suscripción del presente Convenio, no pudiendo ninguna de "LAS PARTES" utilizar el nombre, logo, marcas ni emblemas de la otra Parte sin la autorización por escrito de las autoridades competentes de la misma.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" conceden genéricamente, la calificación de "información reservada" a la que con tal carácter sea obtenida por la ejecución de este Convenio Específico, por lo que asumen de buena fe el tratamiento restrictivo en su utilización, salvo el uso que se haga para el destino o finalidad pactada o previa autorización expresa de divulgación que cada Parte realice en caso que sea necesario. Es por ello que "LAS PARTES" se obligan a no revelar a terceros ninguna información técnica, sea con fines comerciales o científicos por ellas originada, o de terceros usuarios de los servicios prestados, anterior o subsiguiente a la firma del presente, y a comprometer al personal a cargo de cada una de ellas y que tuviera acceso a tal información, a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrara, la responsabilidad civil y/o penal que le fuere aplicable.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente, "LAS



PARTES" se comprometen a intentar solucionar sus diferencias institucionalmente mediante el diálogo. De persistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

DÉCIMA: VIGENCIA Y PLAZOS. El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses, de agosto de 2024 a enero de 2025. Podrá ser prorrogable mediante adenda entre "LAS PARTES". Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio en forma unilateral sin expresión de la causa, mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor de 30 (treinta días) hábiles, sin que origine derecho a reclamar indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, "LAS PARTES" se comprometen a la cancelación total de las obligaciones recíprocas pendientes y la rescisión no afectará compromisos inherentes al convenio que estuvieran pendientes de ejecución o pago y que "LAS PARTES" hubieran contraído con anterioridad a tal rescisión.

DECIMOPRIMERA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A todos los efectos legales derivados del presente, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este Convenio Marco de Colaboración y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

**Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA**
Sra. presidenta, Dra. Karina Leguizamón

**Por LA ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGAS Y
PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES**
Sra. presidenta, Alicia Rotela

ANEXO

Instancias de Supervisión y acompañamiento a equipos del Centro de Justicia de la Mujer en las sedes de La Boca, Av. de Mayo y Villa Lugano.

La propuesta incluye entender que los espacios de producción de cuidados son lugares específicos de intercambio, escucha, intersección y encuentro, con particularidades, contexto y motivaciones que interpelan tanto el accionar laboral como la vida de las/os trabajadoras/es. En función de la demanda se propone desarrollar una intervención exploratoria con el objetivo de analizar los nudos críticos que, considerados como tensiones y desafíos, permitirán ser identificados por las/os trabajadoras/es que integran el dispositivo. De acuerdo a los objetivos específicos, la propuesta se desarrollará en 3 (tres) líneas de acción:

1. **Diagnóstico:** consiste en una etapa de presentación de la propuesta que incluye un análisis crítico de la historia del CJM, las condiciones de conformación, la visibilización de las tensiones, dificultades y desafíos existentes. Esta primera etapa se focalizará en la descripción de las relaciones entre las prácticas y las variables intervinientes y la implicancia de los diferentes actores.
2. **Problematización:** se problematizará acerca de los saberes y prácticas de los equipos, describiendo obstáculos, tensiones y desafíos desde su propia perspectiva. Para cumplimentarlo se propone realizar un mapeo colectivo, estrategia que permitirá construir conocimientos e intervenir sobre la realidad, herramienta que permitirá abordar territorios geográficos y subjetivos. Se realizará una cartografía de recursos existentes (materiales, humanos e institucionales), de tensiones, de limitantes y de potencialidades, relacionando cada uno de estos territorios en un mapa en común. La etapa concluye con la realización de un mapeo colectivo y la reflexión sobre este.
3. **Intervención:** abarca la planificación conjunta de una intervención que incluya las transformaciones que surjan como necesarias. El desafío lo constituye la instancia de reflexión sobre las prácticas del equipo y el análisis de sus efectos, incorporando la problematización sobre las relaciones de poder, las redes de cuidados, las singularidades de los miembros del equipo y la posibilidad de



entretrejer una nueva trama a modo de propuesta superadora.

La construcción de un mapa constituye una manera de elaborar relatos colectivos en torno a lo común, a la vez que monta una plataforma que visibiliza encuentros-desencuentros sin desatender la singularidad. Re-situarse en términos de movimientos en el espacio físico (el lugar de trabajo), los espacios subjetivos (la dimensión del deseo) y los espacios intersubjetivos (en alusión a las dinámicas de redes), se presenta como una forma de producción subjetiva que rechaza los modos preestablecidos para abordar el acompañamiento de las problemáticas que se acercan al CJM y aporta el análisis crítico necesario, apelando a la reducción de la distancia entre las demandas de la conducción del organismo y las necesidades de los equipos. Apostamos a que la posibilidad de operar en una zona de múltiples afectaciones permitirá la transformación de prácticas apuntando al fortalecimiento de las redes productoras de subjetividad centradas en el cuidado.

Estrategias de implementación de supervisiones y acompañamiento a los equipos

Para el desarrollo de las acciones técnicas específicas que incluyen tareas de planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de acompañamiento de los diferentes equipos, se propone el siguiente esquema de intervención:

- Sede La Boca:
 - a) Supervisiones para los equipos de escucha y atención y de orientación primaria y trabajadores/as administrativos/as (frecuencia quincenal).
 - b) Supervisión mensual para el equipo de operativos territoriales.
 - c) Encuentro mensual con la coordinación de los equipos.

Atendiendo a las diferentes características de los equipos y sus modalidades de trabajo, se propone una supervisión quincenal para aquellos que se encuentran en la primera línea de atención y reciben mayor flujo de demanda.

El equipo encargado de los operativos territoriales recibirá una supervisión con frecuencia mensual. Del mismo modo, se propone un encuentro mensual con la coordinación de los

equipos a fin de evaluar los procesos.

- Sede Av. De Mayo:

- a) Supervisiones para el equipo de escucha y atención (frecuencia quincenal) y personal administrativo

- b) Supervisión mensual para la coordinación.

Se propone una supervisión quincenal para aquellos que se encuentran en la primera línea de atención y reciben mayor flujo de demanda.

La propuesta incluye un encuentro mensual con la coordinación de los equipos a fin de evaluar e implementar acciones de seguimiento de los procesos.


- Sede Villa Lugano:

- a) Supervisiones para el equipo de atención y escucha y personal administrativo.

Se propone una supervisión mensual para aquellos que se encuentran en la primera línea de atención.

Asimismo se contempla la realización de encuentros de intercambio entre las sedes, según roles y/o tareas asignadas y a partir de problemáticas emergentes, con una frecuencia trimestral.

Bases metodológicas de planificación, gestión y evaluación de proyectos



Los procesos de gestión que viabilizan la producción de cuidados y de subjetividad constituyen un espacio de contractualidad entre los diferentes actores sociales implicados. Se asumen como momentos del proceso de gestión a la planificación, la programación, la implementación concreta de las diferentes acciones, el monitoreo y la evaluación. Desde esta lógica y en el marco del Convenio, proponemos problematizar e integrar los elementos de la gestión brindando soportes estadísticos y herramientas de medición, seguimiento y evaluación que aporten al análisis de las categorías dominantes.

Resulta esperable que al final del proceso se logre el desarrollo de competencias

metodológicas para la planificación estratégica respecto de las prácticas cotidianas y de la resolución de conflictos.

Asimismo, se propone la construcción de un sistema de registro que documente las prácticas desarrolladas a los fines de la elaboración de una producción estadística que facilite una mejor evaluación de las tareas. De este modo se producirán informes regulares que otorguen elementos con mayor grado de rigurosidad posibilitando mejores decisiones estratégicas.

Contar con información ordenada contribuye a la producción más precisa de las evaluaciones y a la mejor toma de decisiones.

Mediante el análisis del proceso, se propone describir el contexto y la población del estudio, descubrir el grado en el que se ha llevado a cabo el abordaje, proporcionar una retroinformación de carácter inmediato y de un tipo formativo.

Se trata también de construir indicadores que permitan valorar el impacto de las intervenciones y construir explicaciones causales.

Se trata de una gama muy amplia de tareas que, para ser eficazmente atendidas, requerirán del empleo de métodos tanto cualitativos como cuantitativos.

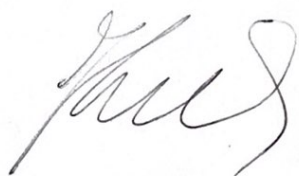
Diseño de acciones de sensibilización sobre masculinidades y prevención de las conductas violentas

La propuesta incluye un Taller participativo con integrantes de las tres sedes del CJM, para el diseño de acciones destinadas a facilitar procesos de sensibilización crítica en torno a la igualdad de género, así como la promoción de la modificación de prácticas internalizadas de ejercicio del sistema patriarcal que se organizan alrededor de estereotipos de género y poder y que constituyen la condición de posibilidad de las conductas violentas.

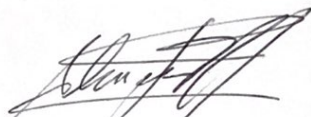
Durante el taller participativo, se evaluará la viabilidad de la construcción de espacios de

abordaje que procuren favorecer un proceso de sensibilización crítica y reflexiva aportando aprendizajes significativos en torno a la igualdad de género y el bienestar personal, familiar y social.

Concientizar y promover la modificación de las conductas y prácticas machistas basadas en los mitos y creencias que se organizan a través de los estereotipos de género y poder.



**Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA
Sra. presidenta, Dra. Karina Leguizamón**



**Por LA ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGAS Y
PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES
Sra. presidenta, Alicia Rotela**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

